



Colegio Austral
Valdivia

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA INTERNA

1. Comportamiento positivo

- 1.1 Rendimiento académico de excelencia con nota igual o superior a 6.0.
- 1.2 Puntualidad en el cumplimiento de las actividades académicas propias del estudiante.
- 1.3 Asistencia permanente durante todo el año lectivo y respeto irrestricto a los horarios y jornada de clases.
- 1.4 Participación en actividades culturales, sociales o deportivas, representativas del colegio y que prestigien a éste.
- 1.5 Cuidado de la higiene y presentación personal.
- 1.6 Uso correcto del uniforme.
- 1.7 Cuidado del aseo y mantención del mobiliario y dependencias escolares.
- 1.8 Buen comportamiento, tanto dentro como fuera del aula.
- 1.9 Buena disposición frente a las actividades curriculares y extracurriculares.

2. Reconocimientos especiales

Los alumnos que destaquen por su comportamiento, rendimiento académico, responsabilidad o participación en actividades extraescolares recibirán de parte del Consejo de profesores y Dirección del colegio, los siguientes estímulos:

2.1 Cuadro de honor primer semestre y anual. Serán incluidos los estudiantes que destaquen por su alto rendimiento y responsabilidad frente al quehacer educativo y que obtengan una nota igual o superior a 6.0. Asimismo, serán incorporados los estudiantes que destaquen en actividades deportivas, culturales y que manifiesten un alto grado de responsabilidad frente a su asistencia y puntualidad en los horarios de clases.

2.2 Diploma de honor o medalla. Para aquellos alumnos(as) que destaquen en actividades académicas, deportivas, culturales o sociales del colegio o representando al mismo.

2.3 Recomendación especial. Para ser presentada en postulaciones de trabajo, instituciones armadas o becas.

3. Asistencia, puntualidad y retiros

3.1 Cada año el ingreso a clases se fijará de acuerdo al Calendario Regional que entrega el Ministerio de Educación y la fecha y hora de ingreso a clases será publicada en la página web del colegio, durante la primera quincena de enero.

3.2 Los alumnos deberán asistir un mínimo de 85% a clases, para optar a la promoción de curso o egreso de cuarto medio.

3.3 Las inasistencias a clases deberán ser justificadas de la siguiente forma: personalmente por el apoderado(a), mediante una comunicación escrita firmada por el mismo o con un certificado médico debidamente visado por un profesional de la salud. De no cumplirse lo anterior, la Unidad de Desarrollo Personal procederá a tomar contacto con el apoderado(a), para verificar la causa de la ausencia.

3.4 Si el alumno se ausenta de clases por 3 días consecutivos o presenta una asistencia irregular en el tiempo, el apoderado/a deberá informar, vía telefónica o personalmente al colegio, la causa de las inasistencias. De lo contrario, el colegio procederá a tomar contacto con el apoderado titular o suplente, para conocer la situación del estudiante.

3.5 El alumno podrá llegar atrasado un máximo de 4 veces sin justificación. Al cumplirse este límite el apoderado(a) será citado(a) al colegio para justificar la falta, si no asiste se procederá a una segunda citación. Si el apoderado(a) persiste en su no concurrencia, el estudiante será suspendido de clases y de toda actividad lectiva por 2 días hábiles.

3.6 Los alumnos que falten a clases o lleguen atrasados deberán solicitar un pase al Inspector General o profesor encargado. Será responsabilidad del profesor de asignatura exigir la presentación de la autorización o pase correspondiente.

3.7 Los estudiantes procedentes de lugares alejados del área urbana podrán ingresar en forma especial hasta las 08.30 horas. Posterior a este horario, serán considerados como alumnos atrasados e ingresarán a clases al inicio del segundo bloque (09.45 horas).

3.8 Los alumnos que lleguen después de las 08.00 horas serán registrados como atrasados y podrán ingresar a clases a partir de las 08.30 horas.

3.9 En el caso que el alumno deba retirarse de clases, el apoderado titular o suplente tendrá que concurrir personalmente al colegio y firmar el libro de salida. No se aceptarán retiros a través de llamadas telefónicas, correo electrónico o redes sociales.

3.10 El retiro de la documentación oficial del estudiante, en caso de traslado, retiro o egreso del colegio, deberá ser realizado exclusivamente por el apoderado titular o suplente. En el caso del certificado de alumno/a regular, este deberá ser solicitado en Secretaría, personalmente por el apoderado/a titular o suplente, vía comunicación escrita en la agenda del estudiante, correo electrónico o a través de llamada telefónica. El plazo de entrega será de un día hábil.

4. Horarios

4.1 La semana de clases se estructurará de la siguiente manera:

Séptimo a octavo básico

Lunes a jueves
08.00 – 15.30 horas

Viernes
08.00 – 13.00 horas

Primero a cuarto medio

Lunes y martes
08.00 – 17.15 horas

Miércoles y jueves
08.00 – 15.30 horas

Viernes
08.00 – 13.00 horas

4.2 La hora de clases tendrá una duración de 45 minutos.

4.3 La jornada contará con 2 y 3 recreos, según corresponda.

4.4 El bloque destinado al almuerzo de los estudiantes y docentes se iniciará a las 13.00 horas y tendrá una duración de 60 minutos.

5. Presentación personal y uniforme

5.1 Los alumnos deberán presentarse correctamente uniformados todos los días de clases regulares. En caso que el uniforme o buzo institucional no estuviese en condiciones óptimas, deberán presentar una comunicación escrita o asistir en compañía de su apoderado, para que el Inspector General o profesor encargado autorice su ingreso. De no cumplirse lo anterior, se procederá a citar al apoderado(a) para conocer la naturaleza de la situación.

5.2 Los estudiantes no podrán usar poleras o polerones que no formen parte del uniforme oficial del colegio.

5.3 No se aceptarán pantalones de colegio o de buzo “apitillados” y/o caídos.

5.4 Las damas deberán usar la falda de colegio a una altura razonable (a la rodilla o sobre la rodilla), de tal manera que esta no parezca minifalda.

5.5 Los alumnos deberán usar el pelo corto tradicional y no se aceptarán cortes con dibujos y/o sectores rapados o semirapados, tanto para los varones como para las damas. En el caso de los varones, tampoco se aceptará el uso de barba o bigotes.

5.6 Los alumnos(as) no podrán usar gorros, aros, maquillaje, uñas pintadas, piercing, expansiones o tinturas de pelo de cualquier tipo dentro del establecimiento. Los estudiantes que acumulen 3 observaciones por el uso incorrecto del uniforme o faltas en su presentación personal, se les citará el apoderado(a) titular o suplente para buscar alternativas de solución al problema.

5.7 En las clases de Educación Física los estudiantes deberán usar el buzo y polera institucionales. Si lo anterior no se cumple se procederá a registrar su incumplimiento en la hoja de vida del estudiante. Si esta suma tres observaciones, se procederá de la misma forma a lo establecido en el artículo 5.6

5.8 A fines del año escolar el Consejo General de Profesores analizará la situación de todos los alumnos(as) que no hayan cumplido con una adecuada presentación personal durante el año lectivo, según conste en su hoja de vida. Lo anterior, se traducirá en una condicionalidad disciplinaria o en la cancelación de la matrícula para el próximo año académico.

6. Salidas a terreno

6.1 Durante el proceso de matrículas, el apoderado(a) titular o suplente deberá firmar una declaración jurada simple que autorice al alumno(a) a participar en todas las salidas a terreno planificadas por cada asignatura. De no cumplirse lo anterior, el estudiante no podrá participar de ninguna salida a terreno hasta que el apoderado(a) autorice por escrito.

6.2 Los estudiantes que participen de una salida deberán presentarse correctamente uniformados o según las indicaciones del profesor(a) responsable. De no cumplirse lo anterior, no podrá participar de la actividad planificada y deberá permanecer en el colegio durante el tiempo que se extienda la salida. Si la salida conlleva una evaluación parcial o acumulativa, deberá acordar con el profesor/a una actividad recuperativa para ponerse al día.

6.3 La no participación en una salida a terreno deberá ser debidamente justificada a través de una comunicación escrita o personalmente, por el apoderado(a) titular o suplente.

7. Comportamiento negativo

Será calificado en faltas: leves, graves y muy graves.

7.1 Faltas leves

7.1.1 No traer materiales de trabajo.

7.1.2 No portar la agenda del colegio.

7.1.3 Usar gorros, aros, piercing o expansiones en el colegio.

7.1.4 No cumplir con trabajos estudiantiles o devolución de textos de biblioteca, en plazos establecidos.

7.1.5 No devolver las comunicaciones firmadas por el apoderado(a).

7.1.6 Negarse a colaborar, sin razón justificada, con los acuerdos del Consejo de curso.

7.1.7 No tener en buenas condiciones la agenda del colegio.

7.1.8 Demostraciones de afecto explícitas entre los y las estudiantes.

Sanciones

- ✓ Amonestación verbal con la presencia de un profesor/a como testigo de fe (1ra instancia).
- ✓ Registro en la hoja de vida del alumno(a) (2da instancia).
- ✓ Citación del apoderado(a) (3ra instancia o reiteración de la conducta).
- ✓ Requisar gorros, aros, piercing o expansiones, los que serán devueltos al apoderado(a) los viernes a las 13.00 horas.

7.2 Faltas graves

7.2.1 Negarse a rendir una interrogación oral, prueba, informe, examen, test físico o trabajo práctico.

7.2.2 Desobedecer las instrucciones del profesor o inspector interfiriendo con ello la actividad escolar.

7.2.3 Fumar dentro del colegio o en sus alrededores (hasta cien metros de distancia)

7.2.4 Participar en desórdenes durante la realización de una clase, recreos, actos, ceremonias o salidas a terreno.

7.2.5 Retirarse de la sala de clases o del colegio sin la autorización del profesor a cargo o de algún integrante de la Unidad de Desarrollo Personal.

7.2.6 No ingresar a la sala en horario de clases, a menos que sea autorizado por el encargado de convivencia o profesor/a de asignatura.

7.2.6 Destruir la vestimenta, materiales de trabajo o elementos de estudio de cualquier integrante de la comunidad educativa.

7.2.7 Ser sorprendido destruyendo o rayando el material de la biblioteca, salas de clases o de cualquier dependencia del establecimiento.

7.2.8 Utilizar en clases distractores tales como: juegos electrónicos, celulares, revistas, notebooks o tablets, entre otros.

7.2.9 Realizar ventas de alimentos perecibles o no perecibles para recaudar fondos con fines particulares.

Sanciones

- ✓ Citación del apoderado titular a través de una comunicación escrita.
- ✓ En caso de daño material comprometerse con Dirección o Unidad Desarrollo Personal, a reponer el daño en un plazo determinado.
- ✓ Requisar los distractores mencionados en el artículo 7.2.8, los que podrán ser retirados en la Unidad de Desarrollo Personal todos los viernes a las 13.00 horas.
- ✓ En caso del retiro del colegio o no ingreso a la sala de clases, sin la debida autorización, se procederá a suspender al estudiante por dos días hábiles, debiendo retornar al colegio en compañía de su apoderado/a titular o suplente.

7.3 Faltas muy graves

7.3.1 Utilizar el nombre del colegio sin autorización, en actividades sociales, culturales o deportivas.

7.3.2 Provocar intencionalmente daño físico a la infraestructura del colegio.

7.3.3 Distribuir o utilizar drogas lícitas o ilícitas, armas o artículos pornográficos, dentro o fuera del establecimiento.

7.3.4 Adulterar calificaciones en los libros de clases, actas, certificados o falsificar las firmas de apoderados o de algún funcionario del establecimiento; destrucción de documentos oficiales (libros de clases, certificados de estudios, pruebas, guías, entre otros).

7.3.5 Encontrarse bajo los efectos o consumir algún tipo de droga lícita o ilícita o cualquier producto tóxico, en las dependencias o fuera del colegio.

7.3.6 Agredir o intentar agredir física o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.

7.3.7 Tener comportamientos en la vía pública que afecten negativamente el prestigio del colegio.

7.3.8 Participar en peleas, dentro o fuera del establecimiento.

7.3.9 Acosar física, verbal o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de medios tales como: redes sociales, anónimos o a través de terceras personas (Bullying o Cyberbullying).

7.3.10 Hurtar especies u objetos de valor pertenecientes a cualquier miembro de la comunidad educativa.

7.3.11 Participar y/o liderar tomas y/o apropiaciones de recintos pertenecientes al establecimiento educacional.

7.3.12 Copiar en pruebas o exámenes escritos, entregar información durante la ejecución de un instrumento evaluativo o plagiar trabajos de investigación.

7.3.13 Filmar, grabar o fotografiar a cualquier integrante de la comunidad educativa, sin su consentimiento expreso.

Sanciones

- ✓ Suspensión de clases de 3 a 5 días hábiles, debiendo retornar en compañía del apoderado(a) titular o suplente. Al momento de aplicar la sanción se tomarán en cuenta los siguientes atenuantes o agravantes:
 - Atenuantes
 - Buena conducta anterior.
 - Reconocer voluntariamente la falta y ofrecer las disculpas correspondientes.
 - Agravantes
 - Reincidente en la falta.
 - Situación hoja de vida.
- ✓ Condicionalidad de matrícula, acordada por el Consejo de profesores y firmada por el apoderado titular y un directivo, como testigo de fe.
- ✓ Cancelación de matrícula a fines del año escolar.

(*) Todas las sanciones que se decidan serán oportunamente informadas a través de una comunicación escrita o entrevista con el apoderado(a) titular o suplente, en caso que sea necesario.

8. Citación y reunión de apoderados

8.1 El apoderado podrá ser citado al establecimiento por cualquier integrante del cuerpo docente o directivo.

8.2 Si éste no asiste a la citación deberá justificar la no concurrencia a través de una comunicación escrita, para que sea citado nuevamente.

8.3 Si el apoderado persiste en la no concurrencia, el Consejo General de Profesores evaluará la renovación de la matrícula del estudiante, a fines del año lectivo.

8.4 La asistencia a reunión de apoderados y asambleas generales son de carácter obligatorio.

8.5 Las reuniones de apoderados se realizarán en forma bimensual, el tercer miércoles de cada mes, exceptuando cuando se programe alguna actividad de colegio, que obligue a una reprogramación.

8.6 La inasistencia a reunión o asamblea general deberá ser justificada por el apoderado(a) titular o suplente, con el profesor(a) jefe en el horario de atención que corresponda. Si el apoderado(a) no justifica su ausencia, se procederá a registrar la falta en la hoja de vida del estudiante.

8.7 La inasistencia sistemática a reuniones de apoderados o asambleas, según conste en el libro de clases, podrá ser causal de la no renovación de la matrícula o condicionalidad del estudiante.

9. Responsables

9.1 Las amonestaciones verbales podrán ser emitidas por directivos, docentes o funcionarios del colegio.

9.2 La observación en la hoja de vida será de exclusiva responsabilidad de: directivos, docentes o integrantes de la Unidad de Desarrollo Personal.

9.3 La suspensión de clases podrá ser aplicada por el Director o Encargado de convivencia.

9.4 La condicionalidad o no renovación de matrícula serán decididas por el Consejo de Profesores y serán informadas previo al inicio del proceso de matrícula.

9.5 Las apelaciones a las distintas resoluciones del establecimiento, deberán ser presentadas en forma escrita por el apoderado(a) titular en un plazo de 24 horas a la fecha de la comunicación. El resultado de dicha apelación será resuelto en un plazo máximo de 5 días hábiles y comunicado por escrito.

9.6 Cualquier situación no contemplada en el presente manual, será resuelta por el Director del colegio, al igual que en el caso del Reglamento de Evaluación.